

INFORME SECRETARIAL:

Juzgado Civil – Laboral del Circuito de Yarumal, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Le informo señora Jueza que el día 15 de febrero de 2023 siendo las tres y cuatro minutos de la tarde, se recibió en el correo electrónico institucional, memorial remitido por el Dr. ADOLFO PULGARIN CORREA, al que anexa oficio expedido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal, en el cual se informa que en el proceso radicado 2019-00191-00, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los ya embargados que le puedan quedar a los señores HUGO DE JESUS VASQUEZ y HERNAN DARIO PINEDA GOMEZ, en el proceso ejecutivo radicado 2017-00163 que se tramita en este Juzgado.

Asimismo, le informo que en proceso radicado 2017-00163, solo figura como demandado el señor HUGO DE JESUS VASQUEZ AREIZA.

DIANA ISABEL RUIZ BOHORQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO

Yarumal, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Aníbal Dagoberto Amaya Muñoz
Demandado	Hugo de Jesús Vásquez Areiza
Radicado:	2017-00163
Providencia:	Auto de Sustanciación No. 30
Decisión:	Toma nota de embargo

En atención al oficio Nro.0076 del 14 de febrero de 2023, proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Yarumal, SE TOMA ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE LOS BINES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR y/ O EL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS YA EMBARGADOS, que puedan quedar al demandando señor HUGO DE JESUS VASQUEZ AREIZA, en este proceso, para el proceso Ejecutivo que allí se tramita bajo el radicado 2019-00191-00 y en el que es demandante el señor CARLOS MARIO ZAPATA CARRASQUILLA.

Es de advertir que dicho embargo se entiende perfeccionado desde el 15 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido el numeral 5 del artículo 593 del CGP

Por la secretaría, líbrese y remítase oficio al Juzgado en mención, informándole que se tomó nota del embargo y que el mismo ha quedado perfeccionado.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ESTELA GARCÍA TORO

Jueza

Auto notificado en ESTADO No. 30 el 24 de marzo de 2023

Firmado Por:
Gloria Estela Garcia Toro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Yarumal - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **504e5d42115bdaf0e346e4c2a091a31c3a132c1c93e2eaf22e6e013c609dd1e6**

Documento generado en 23/03/2023 04:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>